# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"**

## 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/ CV Nº 027/16** de fecha 03 de mayo de 2016 y **Resolución PR/ EJ Nº 040/16** de fecha 16 de junio de 2016, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Por Concursos de Ofertas Nº 11/2016 **"Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

## 2. Antecedentes

**a) N° de PAC:** 310562

**b) Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2016.

**c) Adendas y Aclaraciones:**

Adenda Nº 1 de fecha 02 de junio de 2016, en la cual se modifica el punto d) Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, y el punto 3. Recepción de la Sección III – Suministros Requeridos.

**d) Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados por Resolución PR/ EJ Nº 040/16: Adalberto Giret, Gerente Planta Mauricio José Troche; Zenón Chaparro, Jefe del Departamento de Control de Calidad; Rose Marie Medina, Jefa Interina Oficina de Coordinación y Control de Gestión DOC.



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

### 3. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 13 de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

| Nº | OFERENTE | Monto Total de la Oferta Gs. | Monto Asegurado Gs. | Compañía Bancaria | Nº de Fianza | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aqua Group S.A. | 219.600.000 | 10.000.000 | Aseguradora Paraguaya S.A. | 18.1508.00114 24/0000 | 13/06/16 al 22/09/16 |
| 2 | Vicente Scavone y Cía. CEISA | 98.990.000 | 3.000.000 | Alianza Garantía de Seguros y Reaseguros | 15.1508.0001 530.0000 | 13/06/16 al 11/10/16 |
| 3 | Chispa S.A. | 189.600.000 | 5.688.000 | La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros | 03.1508.0293 9/000 | 13/06/16 al 11/09/16 |
| 4 | Proquitec S.A. | 534.260.000 | 19.500.000 | La Rural S.A. de Seguros | 02.1508.4491/ 0000 | 13/06/16 al 11/09/16 |

### 4. Evaluación de las Ofertas

*4.1 – "Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*formulario de Oferta debidamente completado y firmado, *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quim. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

| | Aqua Group S.A. | Vicente Scavone y Cía. | Chispa S.A. | Proquitec S.A. |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (**para Personas Jurídicas**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia SIPE Nº | -------- | 1403602 | -------- | -------- |

Primeramente este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (Carta Oferta debidamente completada y firmada, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documento que justifique la Representación Legal de la Firma, Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta y Declaración Jurada del Art. 40 ) y deja constancia que las firmas: Vicente Scavone y Cía. y Proquitec S.A. cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

La firma Chispa S.A., NO cumple con el llenado del formulario de oferta documento sustancial debido a que no ha completado la marca de los productos ofertados, y la firma Aqua Group S.A., NO Cumple con la presentación de la fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Al respecto, forma parte del acta de evaluación el parecer de la Dirección Jurídica DJU/596/2016, sobre el oferente Aqua Group S.A.

### 4.2 Documentaciones Formales:

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Las firmas, que pasaron la evaluación de los documentos sustanciales son: Proquitec S.A., y Vicente Scavone y Cía.



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Ginet S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

Por nota DOC N° 152/16 de fecha 21 de junio de 2016, se solicita a la firma Proquitec S.A., presentación de las siguientes documentaciones:

**1 – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.**

**Para Fabricante:**
1 - Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de marca ofertada.
2 - Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

**Para distribuidor:**
1 - Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
**Para Representante:**
1 - Carta de Representación emitida por el Fabricante.
2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

2 - Declaración Jurada de que los Bienes Ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y que cumplirán con el Plan de Entregas de acuerdo a lo establecido por PETROPAR.

3 - Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas de productos químicos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los montos de los Contratos o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

4 - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los 3 (tres) ejercicios fiscales "2013, 2014 y 2015".

5 - Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

6 - Inscripción y re-inscripción expedida por el Registro Nacional de Estupefacientes, dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 12.064/2008, en los casos de sustancias controladas.

7 – Explicación detallada de la composición del Precio Unitario ofertado en el Ítem 12, Resina Catiónica, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/16 que expresa:



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.*

*Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.*

El precio ofertado por la firma Proquitec S.A. en el Ítem 12 resina cationica es de Gs. 50.730, y el precio estimado por PETROPAR en el ítem 12 es de Gs. 35.000 existiendo una diferencia por encima del precio referencial del 45 %.

La firma Proquitec S.A., en fecha 23 de junio de 2016, según mesa de entrada de PETROPAR N° 7138, presenta en tiempo los documentos, aclarando que el ítem 12 resina cationica el nombre comercial del producto es Amberlite IR120na, origen Estados Unidos, fabricante Rohm and Haas Company, el producto es fabricado en Estados Unidos, pero hay un distribuidor en la región que es Degani Vaduz de Brasil y la provisión seria de ese lugar. En este caso el precio contempla el costo de compra de Degani, los gastos incluyen arancel extra zona que paga para internar en Brasil, los gastos de exportación de Brasil a Paraguay, los gastos de internación en Paraguay, incluyendo el pago del arancel extra zona e impuestos. El producto es de un alto performace, un fabricante reconocido.
La firma Proquitec no presenta Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas de productos químicos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los montos de los Contratos o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.
La que la firma Proquitec S.A., presenta copia de 1 contrato del año 2013, periodo que no es solicitado para la evaluación.

Por nota DOC Nº 153/16 de fecha 21 de junio de 2016, se solicita a la firma Vicente Scavonne y Cía. CEISA, la presentación de los siguientes documentos:
**1 – Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada.**

**Para Fabricante:**
1 - Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de marca ofertada.



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

2 - Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

**Para distribuidor:**
1 - Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

**Para Representante:**
1 - Carta de Representación emitida por el Fabricante.
2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

**2 - Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado del ejercicio fiscal 2015.**

**3 – Explicación detallada de la composición del Precio Unitario ofertado en el Ítem 2, Soda Caustica, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/16 que expresa:**

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.*

*Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.*

El precio ofertado por la firma Vicente Scavonne & CIA CEISA en el Ítem 2 es de Gs. 6.750, y el precio estimado por PETROPAR en el ítem 2 es de Gs. 4.000 existiendo una diferencia por encima del precio referencial del 69 %.

La firma Vicente Scavone y Cía. CEISA, no presenta ningún documento que le fuera solicitado por Nota DOC Nº 153/16.

Por nota DOC Nº 206/16 de fecha 05 de julio de 2016, se solicita a la firma Proquitec S.A., la explicación detallada de la composición de precios unitarios de los siguientes ítems Ítem 4 Secuestrante O2 para uso en tratamiento de agua de calderas, e ítem 6 Sulfato Ferroso Heptahidratado, teniendo en cuenta que el precio ofertado por la firma Proquitec S.A., en el ítem 4 es de Gs. 55.850 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 23.000, existiendo una diferencia por encima del referencial de 143%; en el ítem 6 el

Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"**

precio ofertado por Proquitec S.A. es de Gs. 6.670 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 10.000 existiendo una diferencia por debajo al referencial del 33%

La firma Proquitec S.A., en fecha 06 de julio de 2016 por mesa de entrada de PETROPAR Nº 7729, responde en tiempo lo solicitado e informa que para el ítem 4 el nombre comercial del producto C115 –Hidrazina 10% de origen Brasil, el fabricante DEGANI VADUZ, es exclusivo para tratamiento en caldera y muy especifico para la eliminación de oxigeno en aguas industriales, es posible que por ser de estas características el precio sea distinto a otros productos que se han adquirido en licitaciones anteriores. En el mismo están incluidos los gastos de origen del material, el transporte internacional, nacional y gastos de aduana. Para el ítem 6 el nombre comercial del producto es Sulfato ferroso Heptahidratado, origen Brasil, fabricante Agraria/Sebrem. El producto sulfato ferroso, desde el año 2012, a nivel internacional estuvo con precios a la baja. El precio ofertado es el precio actual.

Por nota DOC N° 222/16 de fecha 13 de julio de 2016, se reitera a la firma Proquitec S.A., la presentación de Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas de productos químicos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los montos de los Contratos o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

La firma Proquitec en fecha 15 de julio de 2016, a las 10:19 horas, según mesa de entrada de PETROPAR Nº 8138, presenta copias de facturas de ventas de los años 2014 y 2015, pero fuera del horario establecido por PETROPAR que era de 10:00 horas. Este comité considera las documentaciones presentadas por la firma Proquitec, a pesar de haber una diferencia de 19 minutos con relación al horario tope establecido, atendiendo a la necesidad de la Planta de Mauricio José Troche, de contar con los productos químicos solicitados para continuar normalmente con el proceso de tratamiento de agua para caldera. Es importante destacar que sin productos químicos no puede funcionar esta operación unitaria, y por consiguiente incide directamente en el funcionamiento de la Planta Industrial.

Por nota DOC Nº 235/16 de fecha 18 de julio de 2016, se solicita a la firma Proquitec S.A., explicación detallada de la composición del precio unitario del ítem 5 Anti incrustante para uso en tratamiento de agua de calderas teniendo en cuenta que el precio ofertado por la firma Proquitec S.A. es de Gs. 27.075 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 22.000, existiendo una diferencia por encima del referencial del 23%.

Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M.J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

La firma PROQUITEC S.A., en fecha 19 de julio de 2016, según mesa de entrada de PETROPAR Nº 8257, responde en tiempo a lo solicitado e informa que el ítem 5 el nombre comercial C-130, de origen Brasil, fabricante Degani Vaduz, es un producto que ha subido estrepitosamente de precio, además se agrega los costos de internación, flete internacional, y nacional.

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el PBC.

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta. | Cumple |
| Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta. | Cumple |
| **AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA OFERTADA.**<br>**Para Fabricante:**<br>1 - Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de marca ofertada.<br>2 - Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.<br>**Para distribuidor:**<br>1 - Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante<br>2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado<br>Para Representante: | Cumple |

Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

| | |
|---|---|
| 1 - Carta de Representación emitida por el Fabricante.<br>2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. | |
| Declaración Jurada de que los Bienes Ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y que cumplirán con el Plan de Entregas de acuerdo a lo establecido por PETROPAR. | Cumple |
| Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas de productos químicos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. | Cumple |
| Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los 3 (tres) ejercicios fiscales "2013, 2014 y 2015". | Cumple |
| Inscripción y re-inscripción expedida por el Registro Nacional de Estupefacientes, dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 12.064/2008, en los casos de sustancias controladas. | Cumple |

La firma PROQUITEC S.A., CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, y con todas las documentaciones y criterios de calificación solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5.3. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros de la firma PROQUITEC S.A.**

### RATIOS FINANCIEROS

### LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua"

### 1 - PROQUITEC S.A.

| Nº | RATIO FINANCIERO | | Año 2013 | Ratio 2013 | Año 2014 | Ratio 2014 | Año 2015 | Ratio 2015 | Promedio Últimos 3 años | Calificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 40.696.226.627 | 12,37 | 46.946.256.051 | 11,70 | 61.320.937.197 | 8,41 | 10,83 | CUMPLE |
| | | Pasivo Corriente | 3.290.083.604 | | 4.013.506.637 | | 7.287.918.739 | | | |

Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Endeudamiento | Pasivo Total | 3.290.083.604 | 0,07 | 4.013.506.637 | 0,07 | 7.287.918.739 | 0,10 | 0,08 | CUMPLE |
| | | Activo Total | 49.243.067.436 | | 56.243.067.436 | | 72.528.570.308 | | | |
| 3 | Rentabilidad | Utilidad después del impuesto o perdida | 7.176.667.090 | 0,38 | 8.240.723.608 | 0,44 | 19.020.327.065 | 1,01 | 0,61 | CUMPLE |
| | | Capital | 18.800.000.000 | | 18.800.000.000 | | 18.800.000.000 | | | |

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
**Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años, 2012, 2013 y 2014.
**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 3 (tres) años, no deberá ser negativo, 2012, 2013 y 2014.

La firma Proquitec S.A., CUMPLE con los ratios financieros del PBC.

**5.4. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**
**a – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que el oferente y su representante legal no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

**B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que el oferente y sus representantes legales no aparecen en la base de datos del sistema:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente PROQUITEC S.A., ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

**5.5 Análisis de los precios ofertados.**

Al respecto este comité ha solicitado a la firma PROQUITEC S.A., una explicación detallada de los precios unitarios de los productos que se encuentran por encima del 20% del precio referencial y por debajo del 30% del precio referencial, según detalle:

En el Ítem 12 resina cationica es de Gs. 50.730, y el precio estimado por PETROPAR en el ítem 12 es de Gs. 35.000 existiendo una diferencia por encima del precio referencial del 45 %.

La firma Proquitec S.A., en fecha 23 de junio de 2016, según mesa de entrada de PETROPAR N° 7138, presenta en tiempo y aclarando que el ítem 12 resina cationica el nombre comercial del producto ofertado es Amberlite IR120na, origen Estados Unidos, fabricante Rohm and Haas Company, el producto es fabricado en Estados Unidos, pero hay un distribuidor en la región que es Degani Vaduz de Brasil y la provisión seria de ese lugar. En este caso el precio contempla el costo de compra de Degani, los gastos incluyen arancel extra zona que paga para internar en Brasil, los gastos de exportación de Brasil a Paraguay, los gastos de internación en Paraguay, incluyendo el pago del arancel extra zona e impuestos. El producto es de un alto performace, un fabricante reconocido.

En el ítem 4 Secuestrante O2 para uso en tratamiento de agua de calderas, e ítem 6 Sulfato Ferroso Heptahidratado, teniendo en cuenta que el precio ofertado por la firma Proquitec S.A., en el ítem 4 es de Gs. 55.850 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 23.000, existiendo una diferencia por encima del referencial de 143%; en el ítem 6 el precio ofertado por Proquitec S.A. es de Gs. 6.670 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 10.000 existiendo una diferencia por debajo al referencial del 33%

La firma Proquitec S.A., en fecha 06 de julio de 2016 por mesa de entrada de PETROPAR N° 7729, responde en tiempo lo solicitado e informa que para el ítem 4 el nombre comercial del producto ofertado es C115 –Hidrazina 10% de origen Brasil, el fabricante DEGANI VADUZ, es exclusivo para tratamiento en caldera y muy especifico para la eliminación de oxigeno en aguas industriales, es posible que por ser de estas características el precio sea distinto a otros productos que se han adquirido en licitaciones anteriores. En el mismo están incluidos los gastos de origen del material, el transporte internacional, nacional y gastos de aduana. Para el ítem 6 el producto ofertado tiene el nombre comercial de Sulfato ferroso Heptahidratado, origen Brasil, fabricante Agraria/Sebrem. El producto sulfato ferroso, desde el año 2012, a nivel internacional estuvo con precios a la baja. El precio ofertado es el precio actual.

En el ítem 5 Anti incrustante para uso en tratamiento de agua de calderas teniendo en cuenta que el precio ofertado por la firma Proquitec S.A. es de Gs. 27.075 y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 22.000, existiendo una diferencia por encima del referencial del 23%.



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"**

La firma Proquitec S.A., en fecha 19 de julio de 2016, por mesa de entrada de PETROPAR Nº 8257, responde en tiempo lo solicitado e informa que para el ítem 5 el producto ofertado el nombre comercial es C-130, origen Brasil, fabricante Degani Vaduz. El producto Anti incrustrante C- 130 ha subido estrepitosamente desde el año 2013, además se debe agregar los costos de internación, flete internacional y nacional.

Por lo expuesto, este comité considera válida la explicación de la firma Proquitec S.A., con relación a la composición de los precios unitarios, de los ítems 5 e ítems 6, y teniendo en cuenta que la variación del porcentaje para el ítem 5 del 23% por encima al referencial y para el ítem 6 por debajo del 33% al referencial, lo que no representa una diferencia significativa en la estimación de los precios y considerar estas ofertas por la necesidad de contar, con dichos productos químicos y dar continuidad al proceso de producción en la Planta Mauricio José Troche.

**5.6 Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas de productos químicos, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los montos de los Contratos o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

| Fecha de Factura | Factura Nº | Monto en Gs. | Monto en U$ | Tipo de Cambio que figura en la factura |
|---|---|---|---|---|
| 16/07/15 | 001-001-0043613 | 359.631.360 | 69.696 | 5.160 |
| 17/08/15 | 001-001-0045311 | 150.150.000 | 28.600 | 5.250 |
| 08/09/15 | 001-001-0046672 | 420.940.800 | 77.952 | 5.400 |
| 11/12/15 | 001-001-0051878 | 155.795.250 | 26.861,25 | 5.800 |
| 12/10/15 | 001-001-0048534 | 393.579.648 | 70.156,80 | 5.610 |
| 29/12/15 | 001-001-0052657 | 188.474.880 | 32.384 | 5.820 |
| 19/11/15 | 001-001-0050741 | 207.412.128 | 36.775,20 | 5.640 |
| 19/11/15 | 001-001-0050740 | 272.875.044 | 48.382,10 | 5.640 |
| 04/11/15 | 001-001-0049865 | 162.601.920 | 29.088 | 5.590 |
| 14/01/15 | 001-001-0034205 | 129.948.000 | 27.300 | 4.760 |
| 25/06/15 | 001-001-0042589 | 391.928.040 | 75.516 | 5.190 |
| 16/07/15 | 001-001-0043613 | 359.631.360 | 69.696 | 5.160 |
| | Total año 2015 | **3.192.968.430** | | |
| 06/05/14 | 001-001-0020331 | 140.400.000 | 31.200 | 4.500 |
| 18/09/14 | 001-001-0027714 | 56.760.000 | | 4.360 |



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21/05/14 | 001-001-0021064 | 154.071.008 | 34.390,85 | 4.480 |
| 25/05/14 | 001-001-0018211 | 56.760.000 | | 4.480 |
| 24/07/14 | 001-001-0024493 | 56.760.000 | | 4.400 |
| 06/05/14 | 001-001-0020331 | 140.400.000 | 31.200 | 4.500 |
| 18/09/14 | 001-001-0027714 | 56.760.000 | | 4.360 |
| 21/05/14 | 001-001-0021073 | 253.890.560 | 56.672 | 4.480 |
| 25/03/16 | 001-001-0018211 | 56.760.000 | | 4.480 |
| 24/07/14 | 001-001-0024493 | 56.760.000 | | 4.400 |
| 18/06/14 | 001-001-0022538 | 153.727.099 | 34.390,85 | 4.470 |
| 18/08/14 | 001-001-0025795 | 56.760.000 | | |
| 18/12/14 | 001-001-0033038 | 75.479.000 | 16.128 | 4.680 |
| 17/12/14 | 001-001-0032936 | 134.180.000 | 28.610 | 4.690 |
| 01/09/14 | 001-001-0026570 | 256.058.880 | 59.136 | 4.330 |
| | Total año 2014 | **1.705.526.547** | | |
| | Total años 2014 y 2015 | **4.898.494.977** | | |
| | Promedio de los 2 años | **2.449.247.489** | **Supera al 50% en promedio del monto de la oferta** | |
| | Monto total de la oferta | **534.260.000** | | |
| | 50% del monto de la oferta | **267.130.000** | | |

La firma Proquitec S.A., CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el PBC.

**5.7 Margen de Preferencia**

Este comité aclara que no se ha aplicado el margen de preferencia para esta licitación.

**6. Recomendación.**

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.



Lic. Rosé Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quím. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

## Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de agua para la Planta Mauricio José Troche - ID N° 310562, a la firma PROQUITEC S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Gs. IVA Incluido | Precio Total Gs. IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Soda Caustica | Solvay Indupa | Argentina | Kg. | Bolsas de plástico de capacidad no mayor a 50 kg. | 7.000 | 4.770 | 33.390.000 |
| 3 | Sulfato de Aluminio | Fluoder | Paraguay | Kg. | Bolsas de plástico de capacidad no mayor a 50 kg. | 13.000 | 2.620 | 34.060.000 |
| 5 | Anti-incrustante para uso en tratamiento de agua para calderas | Degani C-130 | Brasil | litros | Bidones de plástico de capacidad no mayor a 210 lt. | 2.000 | 27.075 | 54.150.000 |
| 6 | Sulfato ferroso heptahidratado | Agraria | Brasil | Kg. | Bolsas de 20 a 25 kg. | 8.000 | 6.670 | 53.360.000 |
| | | | | | | | **TOTAL Gs. I.V.A. Incluido** | **174.960.000** |

**Son guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos sesenta mil (I.V.A. Incluido)**

2) **DECLARAR** desierto los ítems 1, 7, 8, 9, 10, 11 por lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.
3) **DECLARAR** desierto los ítems 4 y 12 por lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas artículo 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
4) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/ CV Nº 026/2016
- Resolución PR/ CV Nº 027/2016



Lic. Rose Marie Medina
Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de Procesos
PETROPAR

Ing. Quim. Adalberto Cires S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Lic. Zenón A. Chaparro
Jefe Dpto. Control de Calidad
y Tratamiento de Residuos
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 "Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de agua"**

- Resolución PR/ EJ Nº 040/2016
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: **Aqua Group, Vicente Scavone y Cía., Chispa S.A., Proquitec S.A.**
- Nota Interna de la Dirección Jurídica DJU/596/2016
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Sr. Adalberto Giret
Gerente Planta Mauricio José Troche
Ing. Quim. Adalberto Giret S.
GERENTE INTERINO
Petropar - M. J. Troche

Sr. Zenón Chaparro
Jefe Dpto. de Control de Calidad

Sra. Rose Marie Medina
Jefa de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión